



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2013 01178 00**

Considerando que LIZ MAILIN y DEIBI FERNANDO MARTINEZ GOEZ, ostentan la mayoría de edad, se les requiere a fin de que confieran poder a un abogado o estudiante de derecho para que los represente en esta Litis, ya que carecen de derecho de postulación.

En atención a lo anterior, no se dará trámite al memorial presentado por la apoderada de la señora DEYANIRA GOEZ RINCON, contentivo de liquidación del crédito, teniendo en cuenta que ésta carece de legitimación en la causa por activa.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2319d41db5b373832168ac2ce4880d452907f91979e2ca4bc7d2a7e8cbba188e**

Documento generado en 21/09/2022 02:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>